

SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 21 de mayo de 2025

Al contestar Cite Este No. 2025-EE-47797

Folios: 2 Anexos: 5

022200

Doctora**SANDRA CONSTANZA GALLO ARENAS**coor.calidad@clinicamedical.com.co

BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

ORIGEN: - 022200-Subdirección De Calidad Y Seguridad
En Servicios De Salud**DESTINO:** SANDRA CONSTANZA GALLO ARENAS
CLINICA MEDICAL SAS - -
Respuesta PQRS**TIPO DE
DOCUMENTO:****ASUNTO:** Respuesta a Petición No. 2025-ER-21251-2025-
ER-21248 registrada en el Sistema de Gestión de
Peticiones Ciudadanas Agilsalud el 16/05/2025

Asunto: Respuesta a Petición No. 2025-ER-21251-2025-ER-21248 registrada en el Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas Agilsalud el 16/05/2025

Respetada doctora Sandra Constanza,

La Secretaría Distrital de Salud - Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud, recibió la petición del asunto, en la cual solicita: *“Por medio de la presente solicitar la expedición de la constancia de habilitación a nombre de CLINICA MEDICAL SAS identificada con Código de habilitación 1100122150-01 y sus sedes dependientes”*.

Respuesta: Al respecto le informamos que la Secretaría Distrital de Salud-Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud en cumplimiento de sus funciones definidas en el Decreto 780 de 2016 para las entidades responsables del funcionamiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y Seguridad del Paciente SOGC y en desarrollo de sus propias competencias, le corresponde cumplir, hacer cumplir y divulgar en su jurisdicción, las disposiciones establecidas en esta norma y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en este caso la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023 y 465 de 2025 y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Salud para el cabal cumplimiento de las normas relativas al Sistema Único de Habilitación.

Nos permitimos indicar que en revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, se evidencia que la entidad SERVICIO MEDICOCLINICA MEDICAL SAS, con NIT 830507718-8, se encuentra inscrita como Institución Prestadora de Servicios de salud – IPS y cuenta con las sedes 1100122150-01, 1100122150-03, 1100122150-04, 1100122150-05 y 1100122150-07 declaradas, con servicios habilitados, de la cual adjunto constancias de habilitación en veintiocho (28) folios.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015: *“Los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”*.

A continuación, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias técnicas, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS, de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



- Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890
- Teléfono celular: 3017241721
- Canal Presencial: lunes a viernes en ventanilla ubicada en el primer piso del edificio administrativo.
- Peticiones virtuales a través Sistema Distrital para la gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>

Cordialmente,



DORIS MARCELA DÍAZ RAMÍREZ

Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Anexo :veintiocho (28) folios

Elaboró: Diana Grillo T. Profesional Especializado. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.

Revisó: Leilann Dennisse Vergara. Profesional Especializado. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.

"Respetada(o) Ciudadana(o). La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención ciudadana, amablemente le invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN - SDS que hemos dispuesto para usted en el link <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=64174&newtest=Y&lang=es> Sus comentarios nos comprometen a mejorar. MUCHAS GRACIAS"

Esperamos tener la oportunidad de brindarle un nuevo servicio, en caso de inconformidad, ampliación o aclaración de la presente respuesta le solicitamos comunicarse con la Defensora del Ciudadano EUGENIA ARBOLEDA BALBIN, al Tel. 6013649090, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; así mismo frente a cualquier desacuerdo con la decisión adoptada, usted puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud como ente rector en materia de Inspección, Vigilancia y Control, a través del sitio web www.supersalud.gov.co link quejas y reclamos."